

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de diferentes plazas de personal laboral fijo de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, resuelve convocar pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en esta Universidad, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, plazas vacantes correspondientes a los grupos II, III y IV del Cuarto Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades públicas de Andalucía que se reflejan en el Anexo I de esta convocatoria, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en las Bases de esta convocatoria y en sus Anexos, y en su defecto, lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y disposiciones concordantes, y en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, modificado parcialmente por el Acuerdo provisional de fecha 5 de diciembre de 2008.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y otra de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria para cada plaza. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

1.4. La adjudicación de las distintas plazas y posterior contratación se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Fase de concurso: Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Fase de oposición: Se iniciará a partir del 8 de junio de 2009. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio para cada plaza, se fijará en la resolución del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Nacionalidad. Según este requisito, podrán participar:

- a) Quienes tengan la nacionalidad española.
- b) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con

las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los extranjeros con residencia legal en España.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitados. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.5. Poseer la titulación exigida en el Anexo I.

2.1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.1.7. Poseer los conocimientos y cualificaciones señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de los correspondientes contratos.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta convocatoria será también publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán acreditar documentalmente los méritos alegados en el momento de presentación de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, adjuntándolos a la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal calificador, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo.

La acreditación de los méritos citados anteriormente consistirá en la presentación por parte del aspirante de los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Copia del contrato de trabajo, certificado de empresa con breve enumeración de funciones realizadas, informe de cotizaciones donde conste período y grupo de cotización expedido por Entidad Gestora de la Seguridad Social (vida laboral) y, en caso de ser autónomo, IAE y alta.
- Antigüedad: Certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Formación:
 - Becas de formación: Certificación expedida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la que se acredite el período de disfrute de la beca y las funciones desarrolladas.
 - Titulación universitaria o estudios equivalentes: Fotocopia del título oficial.
 - Cursos de formación: Fotocopia de los certificados correspondientes con expresión del número de horas de duración del curso.

3.4. El número de referencia de esta convocatoria es el que se especifica para cada plaza en el Anexo I.

3.5 Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad que se especifica en el Anexo I, para cada plaza, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta 0049-5048-54-2216145948, en el Banco Santander, a nombre de la «Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ingresos Diversos», haciendo constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, y número de referencia especificado para cada plaza en el Anexo I.

Los interesados deberán presentar una instancia y abonar los derechos de examen por cada plaza con referencia distinta (ver Anexo I). A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

La falta de justificante de pago determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2 de esta convocatoria.

3.6. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes, se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Al final del proceso selectivo los aspirantes seleccionados aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 8.1.

3.7. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes:

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará

Resolución en un plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión; fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4.2. Los aspirantes excluidos, u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de excluidos de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

5. Tribunal.

5.1 En cuanto a la composición del Tribunal de Valoración los nombres y demás datos de los miembros se harán públicos mediante Resolución Rectoral al mismo tiempo que se exponga la relación de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Ce-

lebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes del comienzo de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Durante el proceso de selección, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas así como lo que se deba hacer en los casos no previstos en ellas. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especialistas, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los servicios técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, teléfono 954 349 206. La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas se clasificará según las categorías recogidas en el artículo 62 bis de las Normas de Ejecución Presupuestaria correspondientes al Presupuesto 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antela-

ción a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector, comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de oposición, siempre que se haya superado ésta última en su conjunto.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración del mérito de la fase de concurso (Anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar y así sucesivamente de persistir el empate. Agotadas estas reglas se atenderá al criterio de preferencia de la mayor edad.

7.2. Terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.1.

7.3. Una vez hecha pública la identidad de los aspirantes que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de contrataciones como personal laboral fijo.

8. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos PAS de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria, así como los originales de cuantos documentos haya aportado para su valoración en la fase de concurso y cumplimentarán la declaración jurada que se incluye como Anexo IV de la misma.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán también presentar declaración o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la citada base 2, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

8.4. Acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, la autoridad convocante dictará Resolución en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. La citada Resolución será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en ella se establecerá para cada aspirante la fecha de

incorporación al puesto de trabajo obtenido. A estos efectos, y con anterioridad a la fecha de incorporación fijada, los aspirantes se personarán en el Área de Recursos Humanos PAS de esta Universidad a fin de formalizar los correspondientes contratos laborales. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. Aquel aspirante que no se incorpore al puesto de trabajo en la fecha acordada, se entenderá que ha efectuado la renuncia a la plaza obtenida.

Igualmente, en la citada Resolución figurará el periodo de prueba establecido, de conformidad con el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación. Superado satisfactoriamente el periodo de prueba los interesados adquirirán la condición de personal laboral fijo.

8.5. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

8.6. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar una lista ordenada, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza y seleccionados conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2005 entre la Dirección General de Recursos Humanos y el Comité de Empresa, por el que se fijan los Criterios Generales para la Provisión de vacantes de Personal Laboral, Contratación temporal y Bolsas de Trabajo, modificado parcialmente por el Acuerdo provisional de fecha 5 de diciembre de 2008, para su posible contratación como personal laboral eventual, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad Pablo de Olavide así lo requieran.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado del 14), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 23 de febrero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Referencia plaza: L1/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Bioquímica.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia en Bioquímica y Biología Molecular, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

- Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.
 - Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.
 - Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.
 - Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al Área de Bioquímica y Biología Molecular.
 - Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.
 - Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.
 - Preparación de tampones y medios para ensayos enzimáticos.
 - Conocimientos de informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.
 - Control de acceso de personas ajenas al laboratorio.
- Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.
- Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Organización y gestión de laboratorios: Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

2. Manejo de instrumentos básicos: Espectrofotómetros. Balanzas. Autoclaves. pH-metros. Estufas y Hornos. Centrífugas y Otros. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos de laboratorio.

3. Operaciones básicas: Lavado manual y automático de materiales. Esterilización de material de vidrio y de plástico. Manejo de reactivos.

4. Preparación de soluciones: Cálculos para la preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Procedimiento de preparación de una disolución. Medida de PH y preparación de tampones.

5. Técnicas de centrifugación. Fundamento teórico. Instrumentación: Componentes. Tipos de centrifugas. Modalidades de centrifugación. Recomendaciones y precauciones de uso.

6. Espectrofotometría: Base teórica. Espectro de radiación electromagnética. Medida del espectro de absorción. Aplicaciones en muestras biológicas.

7. Análisis electroforético. Fundamento teórico. Instrumentación. Tipos de electroforesis: Electroforesis de proteína en geles de poliacrilamida. Electroforesis de DNA en geles de agarosa.

8. Análisis enzimático. Preparación de sustratos y solución de enzimas. Ensayos enzimáticos (fosfatasa alcalina, alfa-amilasa, celulasas).

9. Inmovilización de enzimas. Métodos de inmovilización: perlas de alginato y amberlita.

10. Purificación y cuantificación de proteínas y ácidos nucleicos.

11. Técnicas cromatográficas. Definición. Clasificación de las técnicas cromatográficas. Cromatografía en capa fina. Cromatografía en columna: Cromatografía de filtración en gel.

12. Informática básica: Sistemas operativos: Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.

13. Tratamientos de imágenes. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

14. Seguridad e Higiene: Normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamientos de residuos de laboratorios: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en el laboratorio de Bioquímica.

Referencia plaza: L2/09.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Herbario.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones ob-

tenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia en Botánica, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutarán de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

Organización y Gestión del Herbario e Invernadero de botánica:

- Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación almacenamiento.

- Organización y limpieza.

- Mantenimiento y puesta al día de los archivos del herbario.

- Gestión de préstamos interherbarios.

- Almacenamiento y conservación de muestras.

- Inventarios.

- Preparación de pliegos de plantas y hongos para prácticas docentes.

- Comprobación, calibración y mantenimiento de los equipos de herbario.

- Calibración, revisiones de rutina.

- Organización de revisiones periódicas.

- Mantenimiento de condiciones climáticas y fitosanitarias.

Recolección de materiales vegetales:

- Recogida en excursiones de material vegetal para prácticas docentes.

- Planificación, del material necesario para las recolecciones (prensas, elementos secantes, etc.).

- Apoyo en la organización de excursiones y vistas a jardines botánicos con fines docentes.

Manejo y mantenimiento de los equipos del invernadero:

- Comprobación, control y programación de automatismos.

- Preparación de medios y soluciones fitosanitarias.

- Preparación de medios de reproducción de plantas.

- Montaje y control de sistemas de riego.

Apoyo a los estudiantes para el desarrollo de técnicas de herbario e invernadero:

- Técnicas de recolección, secado y prensado de plantas.

- Técnicas de conservación, desinsectación y fumigación de muestras.

- Sistema de archivo y registro de muestras.

- Sistema de gestión de préstamos interherbarios.

- Técnicas de semillados trasplantes y reproducción en invernaderos.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Organización y gestión de laboratorios: material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

2. Riego. Tipos de riego. Instalación de sistemas de riego. Bombas de filtro. Tuberías, materiales y herramientas.

3. Siembra. Métodos de siembra. Semillas: recogida, selección y preparación. Germinación y desarrollo. Suelos.

4. Reproducción en invernaderos. Reproducción de leñosas y herbáceas. Bulbos, cormos, rizomas y tubérculos. Métodos.

5. Poda. Tipos de poda. Material de poda. Cirugía arbórea. Injertos.

6. Programación de invernaderos. Herramientas y maquinaria. Sistemas automáticos y manuales.

7. Recolección de plantas. Secado y acondicionamiento de plantas para montaje de pliegos. Montaje de pliegos y clasificación. Etiquetado y archivo. Cuaderno de campo. Base de datos.

8. Gestión de préstamos e intercambio de herbarios. Solicitud, archivo y renovaciones. Base de datos.

9. Desinfección, fumigación y conservación en herbarios. Máquinas y material necesario en herbarios.

10. Hongos, virus y bacterias. Enfermedades más comunes en plantas, métodos de control y tratamiento.

11. Morfología vegetal básica.

12. Informática básica: Sistemas operativos: Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.

13. Tratamiento de imágenes. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

14. Seguridad e higiene: normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamiento de residuos de laboratorio: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en herbario e invernaderos.

Referencia plaza: L3/09.

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Destino: Laboratorio de Nutrición y Bromatología.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Técnicas aplicadas a la docencia en Nutrición y Bromatología, tal como se detalla a continuación en concordancia con el temario propuesto. Estas técnicas se ejecutaran de forma adecuada al nivel de exigencia propia de la categoría profesional contemplado en el Convenio Colectivo y demás normas de aplicación:

Organización y gestión del laboratorio: pedidos, seguimiento, recepción y ordenación del material para el laboratorio.

Control del material fungible e inventariable del laboratorio por medio de programas informáticos.

Colaboración en la obtención de muestras para las prácticas de laboratorio y durante la realización de las mismas.

Preparación y posterior recogida del material usado en las clases prácticas adjudicadas al Área de Nutrición y Bromatología.

Mantenimiento y manejo de equipos de laboratorio: balanzas de precisión, pH-metros, espectrofotómetros, etc.

Manipulación de reactivos y preparaciones de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración.

Preparación de tampones y medios para ensayos.

Conocimientos de informática e Internet, así como de los programas de aplicación propios del puesto de trabajo.

Control de acceso de personas ajenas al laboratorio. Control del cumplimiento por las personas presentes en el laboratorio de las normas de funcionamiento y de seguridad en el trabajo.

Manipulación, acondicionamiento y etiquetado de los residuos generados en el laboratorio.

TEMARIO

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Organización y gestión de laboratorios: Material fungible e inventariable. Seguimiento de los pedidos, recepción, identificación y almacenamiento. Organización del material fungible e inventariable mediante una base de datos. Funcionamiento y limpieza. Preparación del material para las prácticas docentes.

2. Manejo de instrumentos básicos: Espectrofotómetros. Balanzas. Autoclaves. pH-metros. Estufas y Hornos. Centrífugas y Otros. Limpieza y mantenimiento de estos instrumentos de laboratorio.

3. Operaciones básicas: Lavado manual y automático de materiales. Esterilización de material de vidrio y de plástico. Manejo de reactivos. Cálculos para la preparación de disoluciones expresadas en diferentes unidades de concentración. Procedimiento de preparación de una disolución. Medida de PH y preparación de tampones.

4. Utilización y mantenimiento del equipo necesario para las técnicas de valoración del estudio nutricional. Balanza, tallímetro, calibradores de pliegues, impedanciometría.

5. Técnicas de evaluación del gasto energético. Ecuaciones estandarizadas y calorimetría indirecta.

6. Preparación de muestras para la realización de evaluación sensorial de los alimentos.

7. Preparación de muestras y reactivos para medir la alteración de los alimentos. Alteraciones de enranciamiento de las grasas y alteraciones de pardeamiento de los alimentos.

8. Determinación de diferentes parámetros en los alimentos: determinación de la cantidad de lactosa en leche, determinación del índice de yodo, determinación de la acidez en leche, aceites y zumos y determinación en harina de la cantidad de gluten.

9. Análisis toxicológico de alimentos. Detección de fraudes y adulteraciones en alimentos. Diseño de planes APPCC.

10. Gestión y mantenimiento de un laboratorio de cocina.

11. Técnicas y preparaciones culinarias.

12. Informática básica: Sistemas operativos: Conceptos generales: componentes del ordenador, procesadores de texto, hojas de cálculo y bases de datos.

13. Tratamientos de imágenes. Acceso a información por Internet: correo electrónico y buscadores.

14. Seguridad e Higiene: Normas básicas para la manipulación de sustancias peligrosas. Tratamientos de residuos de laboratorios: manipulación, identificación, seguimiento y gestión interna del protocolo de la Universidad con respecto a los principales residuos generados en el laboratorio de Nutrición y Bromatología.

Referencia plaza: L4/09.

Número de plazas: 5.

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo.

Destino: Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Grupo según convenio: IV.

Derechos de examen: 15,75 euros.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Título Preliminar, Título Primero, Capítulo Tercero del Título Segundo y Título Quinto.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Las Bibliotecas Universitarias: Funciones y servicios.

2. La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Evolución histórica, situación actual y tendencias de futuro.

3. La colección en la biblioteca universitaria: adquisición, mantenimiento y difusión.

4. Estándares en la normalización de documentos: ISBD, MARC, ISBN, etc.

5. Los catálogos bibliográficos. El catálogo de la UPO. Los catálogos colectivos.

6. Sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal (CDU). Ordenación de fondos.

7. Preservación, conservación y restauración de los fondos bibliográficos. Los soportes documentales.

8. Servicios a los usuarios: Consulta, préstamo y préstamo interbibliotecario. Sistema de gestión de préstamos Millennium.

9. Servicios a los usuarios: Información y atención a los usuarios.

10. Principales fuentes de información generales y principales fuentes de información en Ciencias Sociales; Ciencia y Tecnología; Humanidades y Biomedicina.

11. Aplicación y uso de Internet en las bibliotecas.

12. La Ley de Propiedad Intelectual: aplicación en las bibliotecas.

Referencia plaza: L5/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Área de Infraestructura.

Grupo según convenio: III.

Derechos de examen: 23,60 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

2. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

4. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

5. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

7. Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Instalaciones de Alumbrado Público. Conductores, canalizaciones eléctricas. Protecciones. Puestas a tierra.

2. Redes subterráneas para distribución eléctrica. Cables. Ejecución de las Instalaciones. Instalación de cables aislados. Condiciones generales para cruzamiento, proximidades y paralelismo.

3. Instalaciones interiores. Cuadros eléctricos de BT, Protecciones, esquema unifilar. Realización de cuadro tipo.

4. Instalaciones de puesta a tierra. Tomas de tierra. Conductores de tierra. Bornes de puesta a tierra. Conductores de protección. Resistencia de las tomas de tierra. Tomas de tierra independiente. Revisión de las tomas de tierra.

5. Instalaciones eléctricas de baja tensión provisionales y temporales de obras. Alimentación. Instalaciones de seguridad. Protección contra los choques eléctricos. Aparamenta.

6. Instalaciones de grupos electrógenos de BT. Mantenimiento.

7. Instalaciones de control y maniobra. Detectores de presencia, teleruptores, relés, contactores, interruptores, pulsadores, temporizadores. Realización de instalación para economizar en el consumo de energía de un aulario sin modificar el nivel de iluminación.

8. Maniobras en Centros de transformación, de celdas modulares tipo SM6 y transformadores de llenado integral.

9. Esquema unifilar de la instalación eléctrica de un edificio, constituida por: doble acometida MT, medida en alta, doble acometida BT desde transformadores independientes, baterías de condensadores, grupo electrógeno para alimentación de servicios esenciales, S.A.I. y embarrados separados por usos.

10. Instalaciones Interiores de Suministro de Agua. Materiales que constituyen las instalaciones interiores. Grupos de presión. Protección contra retornos de agua a las redes públicas de distribución. Pruebas de las instalaciones.

11. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Equipos y sistemas de protección contra incendios. Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.

12. Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios. Instalaciones de protección contra incendios: Extintores portátiles, bocas de incendio equipadas, detección, alarma y alumbrado de emergencia.

13. Esquema de principio de una Instalación Contra-incendios, constituida por: grupo de presión, red de abastecimiento, toma de fachada, red de bias y red de hidrantes exteriores.

14. Climatización, tipos de refrigerantes más usados, características de los refrigerantes, principales ventajas e inconvenientes de los refrigerantes usados.

15. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Tuberías, conductos, válvulas y accesorios. Aislamiento térmico.

16. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Chimeneas y conductos de humos. Materiales aislantes térmicos. Unidades de tratamiento y unidades terminales. Filtros para aire. Calderas. Quemadores. Equipos de producción de frío, aparatos de regulación y control.

17. Instalaciones Térmicas en los Edificios. Protección y limpieza. Tuberías, accesorios y válvulas. Conductos y accesorios. Pruebas y puesta en marcha. Operaciones periódicas de mantenimiento.

18. Plantas e Instalaciones Frigoríficas. Protección de las instalaciones contra sobrepresiones. Estanqueidad de los elementos de un equipo frigorífico. Seguridad de plantas e ins-

talaciones frigoríficas. Inspecciones periódicas. Medidas de protección personal y de prevención contra incendios.

19. Esquema de principio de una central de producción de frío/calor para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: planta enfriadora aire-agua, caldera de calefacción, caldera ACS, circuito hidráulico.

20. Esquema de principio de una red de distribución de agua para una Instalación de Climatización y producción de ACS, con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituida por: circuito secundario de caudal variable, circuito secundario de caudal constante, red de distribución de agua a 4 tubos.

21. Esquema de principio de un climatizador todo aire exterior de caudal variable para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: batería de precalentamiento, filtros, humectador, ventiladores, recuperador de energía, red de conductos, cajas de ventilación en locales con baterías de calor y frío de caudal constante, desagües de condensados.

22. Esquema de principio de un climatizador con sistema free-cooling de caudal constante para una Instalación de Climatización con capacidad para suministrar frío/calor durante todo el año, constituido por: baterías de frío y calor, filtros, ventiladores, red de conductos, desagües de condensados

Referencia plaza: L6/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Destino: Área de Infraestructura.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito de aplicación y tipos de contratos. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad y solvencia del empresario, clasificación y Registro de Licitadores y Empresas clasificadas.

2. Anteproyectos y proyectos de las obras de contratación pública. El proyecto como base técnica del contrato y norma de ejecución de la obra. Clases de obra.

3. Contenido y aprobación de los anteproyectos y proyectos en las obras de contratación pública. Supervisión de los proyectos de obra.

4. Los pliegos de la contratación pública de las obras. Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales. Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales. Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Alcance, contenido, requisitos y procedimientos de tramitación.

5. Los presupuestos en las obras de contratación pública. Sistemas de presupuestación. Los precios: Clases, requisitos que ha de reunir, costes directos e indirectos, cálculo y actualización. Las mediciones: Requisitos, alcance y contenido.

6. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución. Relaciones entre las partes intervinientes. Órganos de la Administración, la dirección facultativa y el contratista: Funciones, derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades.

7. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública. La comprobación del replanteo y el inicio. El programa de trabajos. Las anualidades presupuestarias.

8. Los plazos de ejecución de la obra de contratación pública: Clases y su significado, modificaciones y prórrogas. Efectos de incumplimiento de los plazos. La suspensión de las obras: Clases y efectos.

9. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. Certificaciones: Carácter tipos y conceptos integrantes. Mediciones: Requisitos y criterios. Relaciones valoradas: Alcance y criterios de elaboración. Abonos a cuenta por materiales y equipos. El abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo.

10. La revisión de precios en las obras de contratación pública. Disposiciones reguladoras. Requisitos para la inclusión de la revisión como cláusula contractual y procedimiento a seguir. Formulas poli-nómicas: Determinación y composición. La revisión de precios en las certificaciones, modificaciones y liquidación del contrato. Adicionales de revisión de precios.

11. Modificaciones y obras complementarias en el control público de obras. Modificaciones: Prerrogativas, prohibiciones, limitaciones y efectos. Clases de variaciones y su consideración. Procedimiento de tramitación. Contenido del proyecto modificado. Obras complementarias: Concepto, procedimientos de adjudicación y requisitos. Contenido del proyecto complementario.

12. La extinción del contrato público de obra. La extinción normal del contrato. La recepción de la obra: procedimiento, tipos y efectos. El periodo de garantía y el cumplimiento del contrato: Procedimiento y efectos. La resolución del contrato: Causas, procedimiento y efectos. La responsabilidad del contratista por vicios ocultos.

13. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra. La medición general: Procedimiento y criterios de elaboración. La certificación final de las obras: Procedimiento y contenido. Liquidación del contrato: Alcance, contenido, procedimiento de tramitación y efectos. Liquidación en los casos de contratación conjunta de proyecto y ejecución de obra.

14. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

15. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Proceso y condiciones de ejecución y control de calidad. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

16. Cimientos en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

17. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

18. Estructuras de hormigón en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

19. Estructuras metálicas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

20. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

21. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

22. Instalaciones eléctricas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

23. Instalaciones de voz y datos en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y nor-

mativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

24. Instalaciones de fontanería y gas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

25. Instalaciones climatización y ventilación en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

26. Instalaciones de contraincendios en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

27. Instalaciones electromecánicas, de protección, salubridad y energía solar en los edificios. Aparatos elevadores. Equipos de bombeo. Antirrobo. Pararrayos. Basuras. Energía solar. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

28. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

29. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

30. Urbanizaciones. Viales. Pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

31. Obras en edificios existentes. Tipos y descripción. Estudio, análisis, investigaciones previas y trabajos preparatorios. Diagnóstico y tratamientos. Contenido específico del proyecto de ejecución. Procesos de ejecución. Evaluación de riesgos y medidas de seguridad y salud en el trabajo. Factores de influencia en la determinación de los precios.

32. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención

y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos y tratamientos. Otros daños y efectos.

33. El uso, conservación y mantenimiento de los edificios. Normativa reguladora. Estudios y previsiones en el proyecto sobre conservación y mantenimiento. Previsiones. La documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento.

34. El control de calidad en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Organigrama de control. Programa de control de calidad. Registro y justificación documental de los controles realizados. Las entidades y los laboratorios de control de calidad. Acreditaciones. Valoración y abono del control de calidad en las obras de contratación pública.

35. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de proyecto y obra.

36. La ordenación de la edificación. Normativa reguladora: Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Agentes de la edificación: Concepto y obligaciones. Responsabilidades y garantías.

37. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de la Junta de Andalucía. Ámbito y aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento y financiación. Control, coordinación y seguimiento. Las ayudas técnicas. Régimen sancionador.

Referencia plaza: L7/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prensa e Información.

Destino: Unidad Técnica de Comunicación.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La comunicación en las organizaciones: Políticas de comunicación e identidad corporativa. La comunicación institucional en la Universidad. El posicionamiento.

2. El gabinete de comunicación: Función específica. Organización interna. Tratamiento de la información institucional.

3. El gabinete de comunicación en la administración electrónica.

4. Planes de Comunicación. Estrategias y objetivos.

5. Imagen corporativa/institucional. El Manual de Identidad Corporativa. El valor de la marca.

6. Fotografía corporativa/institucional. Principios de la técnica fotográfica. Fotografía digital.

7. Diseño de campañas publicitarias institucionales. Captación de clientes y consolidación de la marca.

8. El género informativo. Elementos de valoración de la información. Estructura de la noticia.

9. La nota informativa o de prensa. Presentación y pautas de estilo.

10. Otros géneros periodísticos: Reportaje. Crónica. Entrevista. Artículo. Editorial. Comentario.

11. Periodismo de divulgación científica.

12. Periodismo electrónico y nuevas tecnologías al servicio de la información: El periodista digital. Aplicación de las TIC a los medios de comunicación y a la comunicación de las administraciones públicas.

13. Las bases de datos documentales: estructura de los registros. Acceso a bases de datos.

14. Códigos de ética de la comunicación: Código Europeo de Deontología del Periodismo. Código Europeo de Deontología Profesional de la Comunicación y Relaciones Públicas. Código Deontológico de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España.

15. La comunicación interna en las instituciones. Acciones de comunicación interna.

16. Gestión de la información en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Centros, Departamentos y Centros de Investigación, Servicios Administrativos.

17. Análisis diario de medios de comunicación. Proceso de elaboración de un dossier de prensa: Criterios de selección. Distribución electrónica del mismo.

18. Elaboración del Boletín Oficial de la Universidad Pablo de Olavide. Estructura y contenidos. Distribución electrónica del mismo.

19. Panorama de los medios de comunicación en Sevilla y Andalucía: prensa, radio, televisión e Internet.

20. Relación de los gabinetes de prensa con los medios de comunicación: el Gabinete como emisor y receptor de información.

21. Acciones de apoyo a los medios: informes, entrevistas, reportajes, guía de expertos.

22. Preparación de convocatorias a los medios: Ruedas de prensa y comparecencias informativas.

23. Las agencias de información: función, estructura y características. Las agencias en el proceso de comunicación.

24. Elaboración de contenidos para folletos y guías didácticas: El proceso de creación. Del proyecto a la imprenta.

25. Estructura del sitio web de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Niveles de información.

26. Proceso de elaboración de noticias y contenidos para un sitio web: Desde la recogida de información hasta su publicación.

27. Principios del diseño web: arquitectura de la información, principios de usabilidad y accesibilidad. La interfaz de usuario.

28. El entorno de Internet. Comunicación y difusión digital. Internet y su repercusión.

29. La socialización de la información y la comunicación: Web 2.0.

30. Internet como fuente de documentación. Desarrollo de estrategias de búsqueda. Servicios básicos de la Red.

Referencia plaza: L8/09.

Número de plazas: 3.

Categoría: Titulado de Grado Medio

Destino: Área de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil:

1. Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

2. Se exige un conocimiento de inglés mínimo equivalente al nivel B1, según la escala del «Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.»

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La sociedad internacional y las relaciones internacionales. Concepto y objeto de las relaciones internacionales en el seno de la Universidad.

2. La movilidad internacional como efecto dinamizador del desarrollo de las Universidades. De las Relaciones Internacionales a la Internacionalización.

3. Las Relaciones Internacionales en la Universidad Pablo de Olavide. Gestión de Programas. Promoción y Desarrollo Internacional.

4. La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), y la Comisión Española Universitaria de Relaciones Internacionales (CEURI).

5. Organismos Internacionales vinculados a la Educación Superior. Ámbitos de competencia.

6. Organismos nacionales vinculados a la cooperación internacional en el ámbito de la Educación Superior.

7. El Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea. Objetivos y Acciones. El papel de la Agencia Ejecutiva Europea.

8. El programa Erasmus Mundus y su versión External Cooperation Windows. Objetivos y Acciones.

9. El Espacio Europeo de Educación Superior.

10. La Declaración de Bolonia y sus implicaciones en el ámbito de la cooperación académica en Europa.

11. Asociaciones Universitarias Europeas.

12. Organizaciones internacionales. Origen y desarrollo. Propósitos, principios, fines y estructura orgánica.

13. La organización de la Unión Europea.

14. Instituciones de la Unión Europea.

15. La Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo. Programas de participación universitaria.

16. La Cooperación al Desarrollo. El papel de las Universidades.

17. Andalucía, las Universidades Andaluzas y la Cooperación Internacional al Desarrollo. La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

18. Programas Europeos de Cooperación con Latinoamérica.

19. Programas Europeos de Cooperación con Norteamérica.

20. Programas Europeos de Cooperación con países del Este.

21. Programas Europeos de Cooperación con Asia.

22. Programas Europeos de Cooperación con Mediterráneo.

23. El Programa Marco de la Unión Europea.

24. Programas Españoles de Cooperación con América Latina.

25. La cooperación en postgrado en el ámbito Iberoamericano. Fundaciones, asociaciones y organizaciones especializadas.

26. El Espacio Iberoamericano del Conocimiento. La Educación Superior en el ámbito de la Cooperación académica y científica en Iberoamérica.

27. Convenios Internacionales en el ámbito universitario. Objetivos, tipos, elaboración, tramitación, establecimiento y seguimiento.

28. Proyectos internacionales en el ámbito de la Educación Superior. Elaboración, tramitación, gestión y seguimiento.

29. El ciclo del Proyecto. Enfoque del Marco Lógico y sus características.

30. Redes universitarias internacionales.

31. La evaluación de la calidad en las Universidades.

Referencia plaza: L9/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Destino: Unidad de Promoción Social y Cultural.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

9. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

10. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La discapacidad: perspectiva ética e ideológica.

2. Evolución histórica del concepto de discapacidad: minusalías, deficiencias y discapacidad.

3. La accesibilidad y el diseño para todos en la Universidad.

4. Tipologías generales en las discapacidades.

5. Las personas con discapacidad física: características.

6. Evaluación e Intervención en personas con discapacidad física.

7. Las personas con discapacidad sensorial: Discapacidad auditiva. Características.

8. Evaluación e Intervención en personas con discapacidad auditiva.

9. Las personas con discapacidad sensorial: Discapacidad visual. Características.

10. Evaluación e intervención en personas con discapacidad visual.

11. Las personas con discapacidad psíquica: Discapacidad intelectual: Características.

12. Evaluación e intervención en personas con discapacidad intelectual.

13. Las personas con discapacidad psíquica: Discapacidad por enfermedad mental: Características.

14. Evaluación e intervención en personas con enfermedad mental.

15. Las personas con discapacidad psíquica: Trastornos de desarrollo. Características.

16. Evaluación e intervención en personas con trastornos del desarrollo.

17. Las personas con discapacidad por enfermedad crónica.

18. Evaluación e intervención en personas con discapacidad por enfermedad crónica.

19. Planes de acción para las mujeres con discapacidad.

20. La discapacidad en el sistema educativo español.

21. La discapacidad en la etapa universitaria.

22. Actitudes sociales y profesionales hacia las personas con discapacidad: Estrategias de evaluación e intervención.

23. Modelo de actuación de un servicio de atención a la discapacidad en la Universidad.

24. Marco legal y políticas de actuación sobre discapacidad en España.

25. Marco legal y políticas de actuación sobre discapacidad en Andalucía.

26. Marco legal sobre discapacidad en la Universidad Pablo de Olavide.

27. Recursos sociales para las personas con discapacidad en entidades públicas y privadas.

28. Evaluación de programas y servicios en personas con discapacidad.

29. Los Servicios y recursos de atención a la discapacidad en las Universidades Españolas.

30. Los Servicios y recursos de atención a la discapacidad en las Universidades Andaluzas.

31. El Servicio de Atención a la Diversidad Funcional en la Universidad Pablo de Olavide.

Referencia plaza: L10/09.

Número de plazas: 1.

Categoría: Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales.

Destino: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las

disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; autoevaluación y mejora del rendimiento.

8. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

9. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos, principios de la acción preventiva. Derechos y deberes de los trabajadores. Órganos de prevención.

2. Conceptos básicos sobre Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la Salud.

3. Concepto de condiciones de trabajo y salud. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Daños profesionales. Salud laboral: Definiciones, actividades.

4. Seguridad en el trabajo. Riesgos laborales y daños derivados del trabajo. Técnicas de seguridad.

5. Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

6. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Normativa aplicable.

7. La evaluación de los riesgos laborales. Planificación de la actividad preventiva.

8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre).

9. Real Decreto 1488/1998, de 10 de julio, de adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.

10. El Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero): Organización de recursos para las actividades preventivas.

11. Condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo (R.D. 486/1997, de 14 de abril): Obligaciones del empresario: Orden, limpieza y mantenimiento. Iluminación.

12. Señalización de seguridad en los lugares de trabajo (R.D. 485/1997, de 14 de abril).

13. Seguridad y salud en la utilización de equipos de trabajo (R.D. 1215/1997, de 18 de julio y R.D. 2177/2004, de 12 de noviembre).

14. Seguridad y salud en la utilización de equipos individuales de protección (R.D. 773/1997, de 30 de mayo): Obligaciones generales del empresario.

15. Protección de los trabajadores en la utilización de equipos con pantallas de visualización de datos (R.D. 488/1997, de 14 de abril): Definiciones. Obligaciones generales del empresario.

16. Protección de los trabajadores en relación a los riesgos asociados a la manipulación manual de cargas (R.D. 487/1997, de 14 de abril): Definición. Obligaciones generales del empresario.

17. Seguridad y salud en las obras de construcción (R.D. 1627/1997, de 24 de octubre). Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción: Derechos de los trabajadores.

18. Seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (R.D. 614/2001, de 8 de junio): Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.

19. Incendios. Tipos de fuegos. Medios de detección y alarma. Equipos y medios de extinción. Prevención y protección contra el riesgo de incendios.

20. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Objetivos del plan de autoprotección.

21. Higiene industrial: Definición. Conceptos generales. Metodología.

22. Productos químicos. Envasado y etiquetado. Almacenamiento y manipulación. Normativa aplicable.

23. Agentes químicos. Criterios ambientales de valoración de los contaminantes químicos. Dosis máxima. Concentración promedio permisible. Valores límite biológicos para la exposición a agentes químicos en España. Ventilación y extracción como medida de control de los contaminantes. Normativa aplicable.

24. Agentes biológicos. Clasificación. Medidas de protección y control. Normativa aplicable.

25. Agentes físicos. Ruido y vibraciones. Concepto. Tipos de ruido. Escalas. Intensidad y frecuencia. Normativa aplicable.

26. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Sistemas de protección. Normativa aplicable.

27. Ergonomía. Conceptos y objetivos. Modelos y métodos aplicables en ergonomía.

28. Carga física de trabajo y fatiga. Conceptos. Factores de riesgo. Criterios de evaluación. Medidas de prevención

29. Carga mental de trabajo. Conceptos. Factores determinantes. Criterios de evaluación. Medidas de prevención.

30. Psicología. Conceptos y objetivos. Factores psicosociales: individuales, laborales y colectivos. Efectos perjudiciales: estrés, insatisfacción, síndrome del trabajador quemado, acoso laboral.

Referencia plaza: L11/09.

Número de plazas: 2.

Categoría: Titulado de Grado Medio.

Destino: Área de Análisis y Calidad.

Grupo según convenio: II.

Derechos de examen: 30,35 euros.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Perfil: Se corresponde con las funciones propias de su categoría profesional descritas en el Convenio Colectivo de aplicación.

T E M A R I O

PARTE GENERAL

1. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De los órganos de las Administraciones Públicas. De los interesados. De la actividad de las Administraciones Públicas. De las disposiciones y los actos administrativos. De las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. De la revisión de los actos en vía administrativa.

2. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

3. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

4. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

5. Los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

6. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

7. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos.

9. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

PARTE ESPECÍFICA

1. Aproximación al concepto de calidad. Su evolución. La calidad total. Principales aportaciones teóricas.

2. Los enfoques de la gestión de calidad: Inspección, control y aseguramiento. La gestión de la calidad total.

3. La calidad en la Administración Pública. La gestión y la organización.

4. El concepto de cliente en la Administración Pública.

5. Las personas y la gestión de la calidad. La motivación. La capacitación. La formación continua.

6. La contribución de la gestión de los recursos humanos a la gestión de calidad.

7. Evaluación de la Universidad: principios básicos y propuestas generales.

8. El marco general de la calidad en el sistema de educación universitario español. La ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. La UCUA.

9. La normalización y certificación. Objetivos y alcances de las normas ISO. La Normas ISO 9001:2000.

10. Las cartas de servicios. Definición y aplicación en el marco de los servicios.

11. El modelo EFQM. Aspectos básicos. Estructura del modelo. La autoevaluación según el modelo EFQM.

12. La gestión de la calidad. Los principios básicos de la gestión de la calidad.

13. La gestión por procesos. Principios. Identificación y delimitación de los procesos. Clasificación y selección de procesos.

14. Elaboración de procesos. Su documentación. Medición y seguimiento de los procesos. Su mejora.

15. La documentación de un sistema de calidad. El manual de calidad. El manual de procedimiento. Los registros de calidad.

16. Los grupos y la mejora. Los círculos de calidad. Etapas del proceso de mejora continua.

17. El programa DOCENTIA. Su significado.

18. Herramientas básicas de trabajo en grupo y despliegue de las políticas de mejora de la calidad.

19. La implantación de sistemas de gestión de la calidad. Aseguramiento y calidad total.

20. La evaluación de la calidad. Las herramientas. Los instrumentos de medición. Las auditorías.

21. El programa AUDIT. Alcance y significado.

22. La evaluación institucional. Su alcance. Metodologías.

23. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El programa VERIFICA.

24. La evaluación de los servicios universitarios.

25. Procesos de evaluación propios de la Universidad. Su alcance. Metodología.

26. La satisfacción del usuario. Concepto de calidad de servicio. Modelo del sistema integral de gestión de servicio.

27. La mejora continua. Acciones preventivas y acciones correctivas.

28. Metodologías de mejora continua y calidad total.

29. Aspectos funcionales de la calidad. La satisfacción del personal. La comunicación. El trabajo en grupo. Los equipos de trabajo. La seguridad y la higiene en el puesto de trabajo.

30. El papel de las unidades técnicas de calidad en los procesos de evaluación y acreditación en la universidad.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN PRUEBAS Y PUNTUACIONES

Fase de concurso.

- Experiencia profesional: máximo 5,6 puntos.

Se entenderá por experiencia profesional el desempeño de un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea la exigida en la plaza a la que se aspira.

Dentro de este apartado se valorará:

- En puesto de trabajo igual desempeñado en la Universidad Pablo de Olavide: 0,4 puntos por mes o fracción.
- En puesto de trabajo igual desempeñado en otra Administración Pública: 0,10 puntos por mes o fracción.
- En puesto de trabajo igual desempeñado en empresas o entidades del sector privado: 0,05 puntos por mes o fracción.

- Antigüedad: máximo 4,9 puntos.

Se considera el tiempo de servicios reconocidos al trabajador a efectos de cómputo de trienios por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Se valorará a razón de 1,6 puntos por cada año completo de servicios reconocidos. Las fracciones de tiempo inferiores al año serán contabilizadas a razón de 0,14 puntos por cada mes de servicios completado.

- Formación: máximo 3,5 puntos.

- Se valorarán en este apartado las becas de formación realizadas en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que tengan relación con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, a razón de 0,5 puntos por año o fracción.

- Por cada título universitario o estudios equivalentes superiores al exigido para el acceso al grupo, 1 punto adicional, hasta un máximo de 2 puntos.

- 0,015 puntos por hora de formación específica relacionada con el área profesional de la plaza convocada. En cuanto a la validez de los cursos, no hay límite máximo de tiempo desde la fecha de realización del curso hasta la fecha de convocatoria.

Fase de oposición.

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo IV y Grupo III:

- Plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Referencias L1/09, L2/09, L3/09).
- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (Referencia L4/09).
- Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Referencia L5/09).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza.

Se calificará de 0 a 13 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente, en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto. Se calificará de 0 a 13 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Para las siguientes plazas encuadradas dentro del Grupo II:

- Titulado de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Área de Infraestructura) (Referencia L6/09).

- Titulado de Grado Medio de Prensa e Información (Unidad Técnica de Comunicación) (Referencia L7/09).

- Titulado de Grado Medio (Área de Relaciones Internacionales y Cooperación) (Referencia L8/09).

- Titulado de Grado Medio (Unidad de Promoción Social y Cultural) (Referencia L9/09).

- Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) (Referencia L10/09).

- Titulado de Grado Medio (Área de Análisis y Calidad) (Referencia L11/09).

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en un ejercicio de carácter teórico sobre las funciones a desempeñar, conocimientos exigidos y sobre el programa que se indica en el Anexo I para cada plaza. (Podrá tener varias partes y una de ellas consistir en el desarrollo de varios temas).

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Segundo ejercicio: Consistente en un ejercicio práctico o prueba práctica (podrá estar compuesto por varios supuestos prácticos o pruebas prácticas) sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria para cada plaza y que permita demostrar la capacidad del trabajador para el desempeño del puesto.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 13 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 6,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente en los casos de ejercicios tipo test.

- Tercer ejercicio: Consistente en la elaboración, exposición y defensa de una memoria o programa de actuación

propio para la plaza a la que se opta, proyecto o dictamen, conforme determine el Tribunal para cada plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de forma que su superación será requisito imprescindible para continuar con el proceso de concurso-oposición, siendo su calificación de apto o no apto.

Constará del número de folios que determine el Tribunal para cada plaza, escritos a una cara y se presentará en formato Franklin Gothic Book, 11 pp y 1,5 espacios de interlineado.

Con el fin de garantizar el secreto de su contenido hasta el acto en el que se proceda a su lectura por el opositor, se

presentará, en la fecha determinada por el Tribunal, en sobre cerrado, por sextuplicado ejemplar. Las solapas del sobre serán firmadas por el candidato. La defensa pública por el aspirante se realizará en el tiempo que determine el Tribunal.

Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, siempre que se haya superado esta última en su conjunto, conforme a lo establecido en la base 7.1.

ANEXO III



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Nº DOCUMENTO

REFERENCIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira :		Código	
Tipo:	Laboral <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso:	Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

REFERENCIA 2	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
N.I.F.:			
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Día Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:	Centro de Expedición:

4. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses):	Grado Consolidado:
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR

Rellene estos datos sólo si se exige en Convocatoria. Lea atentamente las bases de la convocatoria.	5A	<input type="text"/>
	5B	<input type="text"/>
	5C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="text"/>	

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

Ingreso a realizar en la cta. n.º 0049-5048-54-2216145948
TOTAL A INGRESAR <input type="text"/>

INGRESADO EN:
<input type="text"/>
(Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)

Ejemplar para el Centro o Servicio

EL INTERESADO DEBERÁ FORMALIZAR SU SOLICITUD POR TRIPLICADO (EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD BANCARIA, EJEMPLAR PARA EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

ANEXO IV

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a, de de

ANEXO V

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento de identidad o pasaporte número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado como Personal Laboral Fijo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Sevilla, a, de de

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la L.O.U. y Sección 2.ª de la L.A.U.) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitidos al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de fe-

brero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.8. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.